

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995 GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial Nº0150-2022-MDP/GM

Pichari, 15 de junio del 2022



VISTO:

El INFORME N°770-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°1544-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G, sobre Aprobación del "Plan de Trabajo por el Día del Padre", demás actuados y;

CONSIDERANDO:



DISTR

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, expresa taxativamente que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

GERENCIA DE CULCACION DE SARBOLLO SOCIAL COMPANDA COMPAND

Que, el numeral 2.1.2 del Artículo 2 D.L. Nº1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, mediante CARTA Nº029-2022-MDP/DECYD/FNR-J de fecha 09 de junio del 2022, el señor Félix Noe Ramírez Valdez – Jefe de la División de Educación Cultura y Deporte, remite al Gerente de Educación y Desarrollo Social el "Plan de Trabajo por el Día del Padre", que tiene por objetivo promover, desarrollar y ejecutar actividades deportivas y culturales que permitan crear espacios de confraternidad entre los padres del distrito de Pichari, a desarrollarse el día viernes 17 de junio del 2022 en la losa 1 y 2 del Distrito de Pichari;

Que, mediante INFORME N°1544-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G de fecha 13 de junio del 2022, el Lic. Juan Llacctarimay Quispe – Gerente de Educación y Desarrollo Social; remite a la Gerencia Municipal el "Plan de Trabajo por el Día del Padre", solicitando su evaluación y aprobación;

Que, mediante INFORME N°770-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 15 de junio del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para el "Plan de Trabajo por el Día del Padre", a ser financiados con Recursos Determinados – Rubro 07 FONCOMUN, por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley № 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía № 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía № 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Trabajo por el Día del Padre", por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), a ser financiados con Recursos Determinados, Rubro 07 – FONCOMUN, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995 GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.









JUSTO CHÁVEZ GUILLEN